

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 615-2015-R.- CALLAO, 17 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud de fecha julio de 2015, por medio de la cual la servidora administrativa nombrada Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, asignada al Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, solicita financiamiento para sus estudios del I y II Ciclos de Maestría en Gobierno y Gestión Pública, en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276 y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, la recurrente mediante el Escrito del visto solicita subvención para sufragar los gastos de sus estudios del I y II Ciclos de Maestría en Gobierno y Gestión Pública, precisando que ya culminó el I Ciclo; pedido que fue remitido por el Director del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria mediante el Oficio Nº 0255-ICEPU-2015 (Expediente Nº 01027999) recibido el 30 de julio de 2015, para el trámite correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 251-2015-O.RR.HH. de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 12 de agosto de 2015; al Memorandum Nº 222-2015-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 04 de setiembre de 2015; al Informe Nº 1131-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 584-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 11 de setiembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la servidora administrativa nombrada, Econ **RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS**, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de ésta Casa Superior de Estudios, por el monto de S/. 4562.00 (cuatromil quinientos sesenta y dos con

00/100 nuevos soles), para sufragar los gastos que irroguen sus estudios del **I y II Ciclos de Maestría en Gobierno y Gestión Pública**, en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo la servidora administrativa subvencionada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la servidora administrativa financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORH, UE, OC, OT,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.